BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2224 | Buenos Aires, miércoles 6 de Febrero de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento de empleados de aduana.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1901.

Atento lo expuesto por la Aduana de la Capital en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Aduana de la Capital: alcaide de sección, en reemplazo de don Adolfo Orma García, que falleció, al inspector de almacenes don Mauricio Olivera Báez, en lugar de éste, al jefe de depósito de 2ª, don Bartolomé S. Cúneo, en vez de éste, al guarda de 1ª, don José Staforini, en lugar de éste, al guarda de 2ª don José Reyes y para ocupar este puesto, al guarda de la Prefectura General de Puertos y Resguardos don Teófilo B. Lelong; jefe de depósito de 2ª, en reemplazo de don Juan José Cibiry, que falleció, al guarda de 1ª, don Agustín Prato, en lugar de éste, al guarda de 2ª, don Pablo Gaibisso y en vez de éste, al guarda de 1ª de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, don Arturo Santa Ana.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Nombramiento de empleados en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1901.

Atento lo expuesto por la Aduana de la Capital en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en la Aduana de la Capital; guarda 1° para la "Barraca Unión", al guarda de 1ª de Catalinas don Eugenio Bisso; guarda 2° para la "Barraca del Puerto", al guarda 2° de Catalinas don Eduardo Santa Cruz; guarda 2° para la "Barraca Gagliolo", al guarda 2° de Catalinas don José Demarchi; guarda 2° para la "Barraca Camera", al guarda 2° de Catalinas don Bibiano Heredia; guarda 2° para la "Barraca Peña", al guarda 2° de Catalinas don Antonio del Castillo.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Nombramiento del jurado que entenderá en el reclamo de patentes.

Buenos Aires, Enero 31 de 1901.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para formar parte de los jurados que han de entender en los reclamos que se susciten por alta ó errónea clasificación del impuesto de patentes: para la circunscripción norte, presidente al señor Mariano V. Escalada; vocales á los señores Carlos María Seeber, Guillermo Moller, Pedro L. Moss y Guillermo Paats; para la circunscripción sud, Presidente al señor Enrique Bonifacio, vocales á los señores Ireneo Cucullu, Rafael Cutó, Juan Posse y Pedro Denegri.

Art. 2° Comuníquese, etc. y archívese.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Pago del personal necesario para atender al motor, alumbrado etc. de la Casa de Corrección de menores varones.

Exp. C. 67 de 1901.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto el precedente oficio, habiéndose habilitado el motor de la Casa de Corrección de menores varones de la capital, y restablecidose en consecuencia el alumbrado eléctrico que fué suprimido por el acuerdo de Ministros de fecha 4 de agosto de 1900, y siendo conveniente dotar á aquél establecimiento de los fondos necesarios para costear el personal que ha de atender el motor, alumbrado y demás servicios que la Dirección del mismo considera indispensables, hasta tanto se organice debidamente el presupuesto de la referida casa,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de la Casa de Corrección de menores varones, para invertir mensualmente á contar desde el 1° de enero del corriente año, la suma de trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320 m/n), en el pago del personal necesario para atender el motor, alumbrado y demás servicios á que se refiere, haciendo uso al efecto, de los fondos que asigna el inciso 6°, item 11, partida 1ª, Anexo E de presupuesto para el corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de presidente de la Comisión constructora de la cárcel de Gral. Acha.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Siendo conveniente reorganizar la Comisión constructora de la cárcel de General Acha, porque, habiendo sido trasladada á Santa Rosa de Toay la gobernación del territorio de la Pampa Central no puede la citada Comisión, que preside el gobernador, celebrar sus reuniones con la frecuencia necesaria para la pronta terminación de las obras que tiene á su cargo,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase presidente de la Comisión constructora de la cárcel de General Acha, en reemplazo del gobernador de la Pampa Central, al juez letrado del mismo territorio.

Art. 2° El director de la cárcel integrará la comisión reemplazando á cualquiera de los miembros de ésta, en los casos de impedimento ó ausencia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Aprobando modificaciones introducidas en los estatutos de la compañía nacional de seguros «La Inmobiliaria».

Exp. L. 6.

Buenos Aires Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente iniciado por la compañía nacional de seguros "La Inmobiliaria» para obtener la aprobación de las modificaciones que ha introducido en sus estatutos la asamblea general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar en presencia de un representante de la Inspección General de Justicia, el día 14 de enero último, y atento lo informado por la repartición citada,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Queda aprobada la ampliación de los incisos C, y F. del art. 14, y 17 del art. 26 de los estatutos de la compañía nacional de seguros "La Inmobiliaria", en los términos que expresa la copia del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas, corriente á fojas tres (3) y cuatro (4), debiendo proceder la sociedad al nuevo registro y publicación ordenada por el art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un profesor en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Vista la nota de la directora de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes en que manifiesta que en el concurso á que se ha llamado para la provisión de la cátedra de ciencias naturales vacante, se ha inscripto sólo el profesor interino de dicha asignatura Dr. Ramón A. Beltrán quien la desempeña con acierto, según la mencionada directora; y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 28 de febrero de 1899, en su artículo 2º, parágrafo K,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor titular de ciencias naturales en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, al doctor Ramón A. Beltrán, en reemplazo de la señora Yole Zolezzi de Bermúdez, que ha quedado cesante.

Art. 2º Comuníquese etc.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Nombramiento de Habilitado del Consejo de Guerra permanente para jefes y oficiales.

Buenos Aires, Enero 25 de 1901.

Vista la presente comunicación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase habilitado del Consejo de Guerra permanente mixto para jefes y oficiales, para el ejercicio del corriente año, al señor teniente coronel don Adolfo Sáez.

Art. 2º Pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE MARINA

Listas de revistas de la fragata escuela "Presidente Sarmiento."

Buenos Aires, Febrero 4 de 1901.

Siendo necesario que con anticipación se pasen á la Contaduría General, las listas de revista de la fragata escuela "Presidente Sarmiento", para que practique las liquidaciones respectivas, como asimismo conocer las asignaciones que en sus sueldos tenga el personal del buque,

SE RESUELVE:

El señor comandante de la fragata escuela "Presidente Sarmiento" enviará á este Ministerio, á la mayor brevedad, las siguientes planillas:

Listas de revistas, en el número de ejemplares reglamentarios, al 1º de febrero.

Listas de revistas, en igual forma al 16 de febrero.

Listas de Revistas, como las anteriores al 1º de mayo; y relación detallada, por duplicado, de las asignaciones que deja el personal de Estado Mayor y subalternos.

Comuníquese y archívese.

M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á don F. Ceppi.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que doña Filomena Rodríguez solicita la concesión de la mitad sudoeste del solar B, de la manzana nº 2 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el citado solar fué concedido á don F. Ceppi en 9 de febrero de 1883, quien á pesar del largo tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar B, de la manzana nº 2 de la colonia Sampacho, acordada en 9 de febrero de 1883 á don F. Ceppi.

Art. 2º Concédese en venta á doña Filomena Rodriguez por el precio y condiciones de ley, la mitad sudoeste del solar letra B, de la manzana nº 2 de la colonia Sampacho y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonia para que, previa reposición de sellos, exija de la interesada la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á don Serapio Gómez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Antonio Capeleti solicita la concesión de la mitad este del lote nº. 423 de la colonia Sampacho y

RESULTANDO:

Que el citado lote fué concedido en 29 de diciembre de 1882 á Dn. Serapio Gómez quien no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni satisfecho el importe de su precio y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural nº 423 de la colonia Sampacho, otorgada en 29 de diciembre de 1882 á don Serapio Gómez.

Art. 2º Concédese en venta á don Antonio Capelleti por el precio y condiciones de ley, la mitad este del lote rural nº 423 con una superficie de 22 hectáreas, 22 áreas y 31 centiáreas de la colonia Sampacho y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada al Sr. C. Balmaceda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Juan Sosa solicita la concesión del solar D, de la manzana nº 15 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que ese solar fué concedido en 15 de enero de 1883 á Dn. C. Balmaceda, quien á pesar del largo tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley, y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar D, de la manzana nº 15, de la colonia Sampacho, acordada á don C. Balmaceda.

Art. 2º Concédese en venta á don Juan Sosa, por el precio y condiciones de ley, el solar letra D, de la manzana nº 15, de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á don Norberto Lucero y Cª.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Ramón Suárez solicita la concesión del lote nº 180 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que ese lote fué concedido en 15 de enero de 1883 á don Norberto Lucero y Cª., quienes á pesar del largo tiempo transcurrido no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº. 180 de la colonia Sampacho, acordada á los Sres. Norberto Lucero y Ciª.

Art. 2º Concédese en venta á don Ramón Suárez, por el precio y condiciones de ley el lote rural nº. 180 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada al Sr. F. Petralla.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Nicolás Losino solicita la concesión del solar B, de la manzana nº 35 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que ese solar fué concedido en 9 de febrero de 1883 á don F. Petralla. quien según los informes producidos no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar letra B, de la manzana nº 35 de la colonia Sampacho, otorgada á don F. Petralla.

Art. 2º Concédese en venta á don Nicolás Losino por el precio y condiciones de ley, el solar letra B, de la manzana nº 35 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á D. Juan Laralla.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. Isaac Trentiti solicita la concesión de los lotes nºs. 384 y 419 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el lote nº. 384 se encuentra en condiciones de serie adjudicado al recurrente y el nº. 419 fué concedido en 16 de enero de 1883 á don Juan Laralla, quien á pesar del largo tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni satisfecho el valor de su precio, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión otorgada en 16 de enero de 1883 á don Juan Laralla del lote nº. 419 de la colonia Sampacho.

Art. 2º Concédese en venta, á Dn. Isaac Trentini por el precio y condiciones de ley los lotes rurales nº. 384 y 419 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á don José Lusa.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que D. José Pecorari solicita la concesión de los lotes rurales nºs 292 y 311 de la colonia Sampacho y la de los solares letras A de la manzana nº 89 y D de la nº 20 de esa colonia, y

RESULTANDO:

Que los solares solicitados se hallan en condiciones de ser adjudicados al recurrente y el lote rural nº 292 fué concedido en 1º de enero de 1883 á D. José Lusa quien según la inspección practicada no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley ni satisfecho el valor de su precio,

Que el lote nº 311 fué concedido al recurrente en fecha 9 de enero de 1883, habiéndose comprobado que en él ha introducido las mejoras que se mencionan sin haber oblado su precio, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión otorgada en 1º de enero de 1883 á don José Lusa, del lote rural nº 292 de lo colonia Sampacho.

Art. 2º Concédese en venta á Dn. José Pecorari por el precio y condiciones de ley el lote rural nº 292 de la colonia Sampacho y el solar A de la manzana nº 89 y el letra D de la manzana nº 20 de esa colonia y confírmase la concesión del lote nº 311 que le fué acordada en 9 de enero de 1883.

Art. 3º Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letra que corresponde por el precio de los lotes rurales nºs 292 y 311 y los solares letras A y D de las manzanas nºs 89 y 20 respectivamente de la colonia Sampacho, y fecho, le otorgue los respectivos boletos provisorios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho otorgado á los Sres. Luis Martini y Bautista Odorizzi.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Luis Pecorari solicita la concesión de los lotes rurales nºs 295 y 308 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que esos lotes fueron concedidos á los Sres. Luis Martini y Bautista Odorizzi, respectivamente, quienes no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes rurales Nos. 295 y 308 de la colonia Sampacho, concedidas á los Srs. Luis Martini y Bautista Odorizzi, respectivamente.

Art. 2º Concédese en venta á Dn. Luis Pecorari por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales Nos, 295 y 308 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á los señores Dionisio Devigli, Lorenzo Romillón y Carmen Cierro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que don Sebastián Lusa solicita la concesión de los lotes rurales nºs 368, 348 y 350 de la colonia Sampacho ,y

RESULTANDO:

Que los lotes nºs 368, 348 y 349 fueron concedidos á los señores Dionisio Devigli, Lorenzo Romillón y Carmen Cierro respectivamente, quienes á pesar del largo tiempo transcurrido no han dado cumplimiento en ellos á las obligaciones de ley;

Que el lote nº 350 se encuentra libre de adjudicación, estando por lo tanto en condiciones de serie adjudicado al recurrente y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase caduca la concesión de los lotes rurales nºs. 368, 348 y 349 de la colonia Sampacho, otorgada á los señores Dionisio Deviglie, Lorenzo Romillón y Carmen Cierro respectivamente.

Art. 2º. Concédese en venta á don Sebastián Lusa, por el precio y condiciones de ley, los lotes rurales nºs. 368, 348, 349 y 350 ne la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho otorgada á Dn. A. Dimarco.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente en el que D. Francisco Andrada solicita la concesión del solar letra D de la manzana nº 2 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que ese solar fue concedido á Dn. A. Dimarco en 19 de enero de 1883 quien á pesar del largo tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley y atento los informes producidos.

El Vicepresidente de la Republica, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar letra D, de la manzana nº 2, de la colonia Sampacho otorgada en 19 de enero de 1883 á Dn. A. Dimarco.

Art. 2º Concédese en venta, á D. Francisco Andrada, por el precio y condiciones de ley, el solar letra D de la manzana nº 2 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á don V. Massa.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que doña María Ponce de Rosales, solicita la concesión del solar B. de la manzana nº 38 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que ese solar fué concedido en 14 de enero de 1883 á D. V. Massa, quien á pesar del largo tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º. Declárase caduca la concesíon del solar letra B de la manzana nº 38 de la colonia Sampacho, acordada á don V. Massa.

Art. 2º. Concédese en venta á doña María Ponce de Rosales, por el precio y condiciones de ley, el solar letra B de la manzana nº 38 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos exija de la interesada la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA,
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, hecha á favor de don R. Núñez y P. Leinachi.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente en que don Luis Zorcini, solicita la concesión del solar A de la manzana nº 16 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que ese solar fué concedido en 18 de enero de 1883 á los señores R. Núñez y P. Leinachi, quienes no han dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley y atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar letra A de la manzana nº 16 de la colonia Sampacho, acordada á los señores R. Núñez y P. Leinachi en 18 de enero de 1883.

Art. 2º Concédese en venta á don Luis Zorcini por el precio y condiciones de ley, el solar letra A de la manzana nº 16 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija del interesado la

firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á don J. Laforgue.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente en el que doña Juliana Sosa solicita la concesión del solar A de la manzana n° 2 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que ese solar fué concedido en 12 de febrero de 1883 á don J. Laforgue, quien no ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión del solar letra A de la manzana n° 2 de la colonia Sampacho, acordada á don J. Laforgue.

Art. 2° Concédese en venta á doña Juliana Sosa, por el precio y condiciones de ley, el solar letra A de la manzana n° 2 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, exija de la interesada la firma de letras que corresponde, y fecho, le haga entrega del respectivo boleto provisorio.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando una transferencia de tierras en la colonia Sampacho, hecha á favor de don Domingo Michelli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente en el que don Santiago Pecorari, solicita se apruebe la transferencia que á su favor le hizo don Domingo Michelli del lote n° 372 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que ese lote fué concedido al señor Michelli en fecha 30 de diciembre de 1882 y la inspección practicada ha comprobado que se ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Domingo Michelli á favor de don Santiago Pecorari, de sus acciones y derechos al lote n° 372 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Caducidad de una concesión de tierras en la colonia Sampacho, otorgada á don Leopoldo Lorentis.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. Máximo Girardi solicita la concesión de los lotes n°s 255 y 274 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el lote n° 255 está libre de adjudicación y el n° 274 fué concedido en 12 de enero á Dn. Leopoldo Lorentis, quien á pesar del largo tiempo transcurrido no ha dado cumplimiento en él á las obligaciones de ley, y atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión del lote rural n° 274 de la colonia Sampacho, otorgada á don Leopoldo Lorentis.

Art. 2° Concédese en venta á don Máximo Girardi por el precio y condiciones de ley los lotes rurales n°s 255 y 274 de la colonia Sampacho, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, haga entrega de los respectivos boletos provisorios.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
M. GARCIA MÉROU.

Aprobando la transferencia de tierras en el Chubut, hecha á favor de don Alfredo Anselem.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente en el que don Alfredo Anselem, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de los señores Carlos Reid y Juan Ralph de sus acciones y derechos al arrendamiento de una superficie de 5.000 hectáreas en la fracción B, sección D II, mitad oeste del lote 15 y mitad este del 14 del territorio del Chubut, que le fué concedido por decreto de 5 de mayo de 1898 y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferecia que hace don Alfredo Anselem, á favor de los señores Carlos Reid y Juan Ralph, de sus acciones y derechos al arrendamiento de una superficie de cinco mil hectáreas en la mitad oeste del lote n° 15, mitad este del n° 14, de la fracción B, de la sección D II del territorio del Chubut, que fué concedido por decreto de fecha 5 de mayo de 1898, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que exija de los interesados la renovación de letras que corresponda, y fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, practique las correspondientes anotaciones.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

No haciendo lugar á lo solicitado por D. Pedro R. Fernández.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente en el que don Pedro R. Fernández solicita se le conceda permiso para la ocupación de tres leguas de tierra en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Uruguay, jurisdicción del territorio del Chaco, y atento lo dispuesto por el decreto de fecha 8 de julio de 1898 y lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á lo solicitado por don Pedro R. Fernández y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que archive este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Aprobando una transferencia de tierras en la colonia Sampacho, á favor de don José Padrós

Buenos Aires, Febrero 5 de 1901.

Visto este expediente, en el que Dn. José Padrós solicita se apruebe la transferencia que hace á su favor la sucesión de Dn. Martín Jofre, del solar D de la manzan n° 10 de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que el citado solar fué concedido á Dn. Martín Jofre, causante de la sucesión cedente en fecha 12 de febrero de 1883 y la inspección practicada ha comprobado que en él se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley y abonado el valor de su precio, atento lo informado,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° —Apruébase la transferencia hecha por la sucesión de Dn Martín Jofre á favor de Dn. José Padrós de sus acciones y derechos al solar letra D de la manzana n° 10 de la colonia Sampacho y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus sus efectos.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—N° 35.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1901.

PASES—VISTA DE UNA CAUSA

Por resolución superior de 28 de enero ppdo., se ha dispuesto que el teniente 2° D. Arturo Macedo, del Regimiento 12 de Infantería de línea, pase á continuar sus servicios en el Regimiento 7 de la misma arma.

Por otra de la fecha, se dispone que el teniente 2° D. Carlos Corazzi, sea dado de baja del Regimiento 9 de Caballería de línea, pasando á continuar sus servicios á la Administración Central del Ministerio de Guerra, como agregado y con anterioridad del 1° del corriente.

El consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado el día 13 de marzo próximo á las 12 y 30 p. m., para ser vista en audiencia pública, la causa seguida al soldado Jesús Pérez, del Regimiento 8 de Infantería de línea, acusado de insubordinación.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra

Alejandro Montes de Oca.

Febrero 4 de 1901.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. mayor don José Blasco.

Miguel P. Malarín.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se hace saber á don Lorenzo Gassa, pasajero que fué del vapor "Orione", entrado al puerto de Buenos Aires en la última quincena del mes de diciembre último, que en el expediente

que se le inició por introducción de mercaderias en sus equipajes, ha recaído la siguiente resolución:

"Diciembre veintiseis de 1900.—Vistos: y comprobada la ocultación denunciada:—Fallo:—Declarando caidos en comiso los cuatro kilos doscientos cincuenta gramos sales de quinina, á beneficio del aprehensor. Notifíquese y repónganse los sellos.—*J. H. Martinez Castro*".—

Lo que se hace saber, á los efectos de los artículos 1059, 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana. Buenos Aires, Oficina de Sumarios, Febrero 4 de 1901. *Antonio L. Marcenaro.*

v-7-Febrero

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881
(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes titulos, cuyo pago, así como el de los sorteos atrasados se efectuará del 1º al 10 de febrero próximo.

Serie A de $ 100—Nºs 39, 299, 314, 365, 396, 399, 445 y 490.

Serie B de $ 500—Nºs 3, 18, 254, 310, 346, 349 y 350.

Serie C de $ 1.000—Nºs 49, 172, 304, 314, 354, 407, 410, 478 y 533.

Atrasados

Serie A—Nºs 79, 108, 120, 121, 150, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 507, 601 y 673.

Serie B—Nºs 225, 272, 275, 292 y 550.

Serie C—Nºs 18, 45, 104, 116, 248, 391, 406, 464 y 466.

Buenos Aires, enero 21 de 1901.—*El secretario.* v-10 Febrero.

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique cerca de la Subprefectura Resguardo del Puerto de Pilcomayo, por el jefe de dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término, no se presentare nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 85 centímetros; manga 1 metro 24 centímetros; puntal, 0 metro 38 centímetros; tiene 6 curvas de laurel, pintada de blanco, fondo colorado con un vivo verde en la borda y dos toletes nuevos.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1901. *Enrique Victorica* (Hijo.) v-10-Marzo.

Ministerio de Agricultura

EDICTO MINERO

Territorio de Tierra del Fuego.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de don Carlos Luis vecino de Ushuaia solicitando un cateo, ha recaido la siguiente resolución; "No estando ajustado el presente expediente á lo prescripto por el Código de Minería, cítese al interesado por edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de cuatro meses, subsane las deficiencias de su solicitud de cateo". Buenos Aires, enero 22 de 1901.—*H. D. Hoskold.* v-15-Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9365

"ANGINAL"

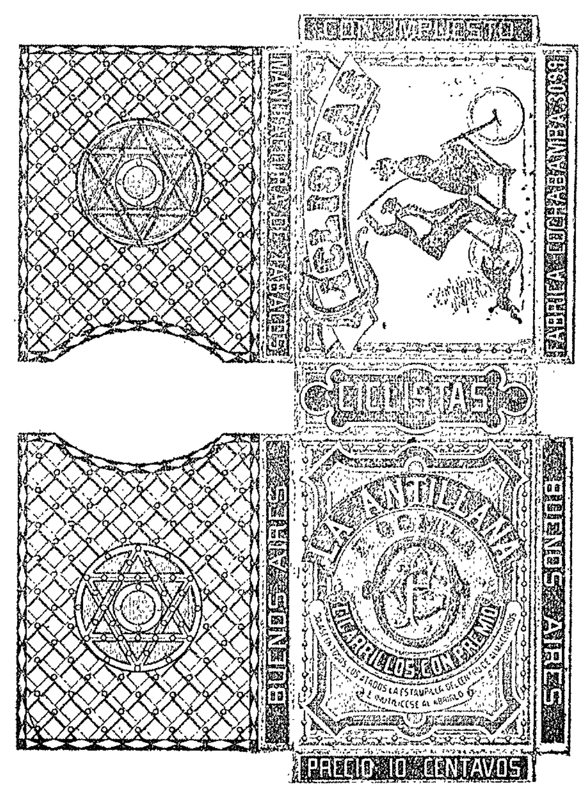
Febrero 1º de 1901.—Adolfo Neyer, (Cuyo nº 581) Distinguir pastillas medicinales.
v-8- de Febrero

Acta Nº 9366



Febrero 1º de 1901—Borel y Calise Hºs. (Victoria Nº 2568)—Distinguir vinos y grapas.
v-8 Febrro.

Acta Nº 9367



Febrero 4 de 1901.—Francisco Gomila (Cochabamba Nº 3099) Distinguir cigarrilos.
v-9-Febrero.

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE CATEO.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, Enero 18 de 1901.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Gonzalo M. Clivio, peruano, mayor de edad, de profesión minero y constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo de esta capital nº 952, á V. E. en la mejor forma expongo: que vengo en solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el territorio de los Andes, (Puna de Atacama) y en el lugar "Cerro de la Estrella", quedando situado entre los grados 25/26 de latitud sur y los 68/69 de longitud del m. de G.—los deslindes mas precisos son: al norte, «Salar de Challacarhuá", al Sur, "Salar de Aguas Calientes", al este, "Salar de Río Grande", y al oeste, "Salar de Pajonales", mi objeto es hacer cateos de azufre, que existe en ese lugar, y hago la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del Código de Minería. Siendo en terreno de la Nación, que no está cercado ni labrado, solicito el máximum de dos mil hectáreas que me acuerda la ley como descubridor.—Por tanto: á V. E. ruego, que teniendo por hecha en debida forma esta presentación, se sirva ordenar la anotación y publicación de esta solicitud de exploración y cateo, como lo dispone el art. 25 del Código de Minería.—Es justicia—*G. M. Clivio.*—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.-Conste-Resta-Buenos Aires, enero 24 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Buenos Aires, enero 18 de 1901.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura:—Gonzalo M. Clivio, peruano, mayor de edad, de profesión minero, y coustituyendo domicilio en la Avenida de Mayo de esta capital, Nº 952, á V. E. en la mejor forma expongo:—Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el territorio de los Andes. (Puna de Atacama), y en el lugar donominado del "Cordón de Llullaillaco", entre los grados 25 y 26 de latitud sur y los 68 y 69 de longitud del M. G.—Los deslindes más precisos son: al norte de vista al volcán "Llullaillaco", al sur, al "Cerro del Azufre", al este, Cordillera de Río Grande y al poniente, Cerro de la Pena.—Mi objeto es hacer cateos sobre yacimientos de azufre que existen en ese lugar, y hago la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto por los arts. 23 y 27 del Código de Minería, y siendo en terreno de la Nación, que no está labrado ni cercado, solicito el máximo de dos mil hectáreas que me acuerda la ley como descubridor.—Por tanto:—A V. E. ruego que teniendo por hecha en debida forma esta presentación, se sirva ordenar la anotación y publicación de esta solicitud de exploración y cateo, según lo dispone el art. 25 del Código de Minería.– Es justicia.—*G. M. Clivio.*—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, enero 24 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertos de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 18 Enero de 1901.—Señor director general del Departamento Nacional de Minas y Geología.—Charles Sarbon, soltero, minero, con domicilio legal en la calle Paseo de Julio 420, Buenos Aires, se presenta al señor Ministro y solicita respetuosamente un cateo para oro y exploración de cuarzo aurífero sobre el arroyo Baker situado á unas cinco leguas al norte del Arroyo Maisen ambos afluentes del Río Chubut con la siguiente ubicación,—Desde los 2,000 metros de su confluencia con el Río Chubut en una extensión de 10.000 metros al oeste ó sea Arroyo Baker por medio por 2.000 metros de ancho.—Los terrenos son fiscales sin cultivo y no estan cercados.—Es justicia.—*Ch. Sarbon.*—Presentada hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las cuatro y media pasado meridiano. — Conste. — *Resta.*— Buenos Aires Enero 24 de 1901. Sin perjuicio de tercero, regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la colocación de la cañería de distribución de agua en Flores, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la oficina del ingeniero jefe,—Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la secretaría de la Dirección y su apertura tendrá lugar el día 2 de marzo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran. —*G. Gligliassa.* v-2-de Marzo.

Ferrocarril Central Norte.

AVISO—

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para el derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea—

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Administración 25 de Mayo 288, Tucumán —Tucumán febrero 1º de 1901.—Luis Rapelli, administrador general.

liego de Condiciones para la licitación del derecho de fijar avisos en las estaciones de la línea.

a)—La Administración del F. C. Central Norte, concede el derecho exclusivo de fijar avisos en las estaciones de su línea por el término de tres años.

b)—Los avisos oficiales podrán ser fijados por la Administración ó por la Dirección General de Vías de Comunicación y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el lugar en la forma y por el tiempo que se quisiera, sin reclamo por parte del contratista y sin que pueda cobrar derecho alguno.

c) El Empresario fijará sus avisos en tableros especiales proporcionados por él, los que serán trasportados sin cargo en la línea.

d) El Empresario gozará de un pase libre sobre la línea, válido únicamente para él ó uno de sus empleados.

e) La anualidad será pagadera por semestres adelantados, y en caso de no hacerlo así, el contrato quedará *ipsofacto* rescindido y el contratista perderá el depósito á que se refiere la base F, sin que para ello tenga el ferrocarril que ocurrir á los jueces.

f) Al firmar el contrato respectivo el empresario depositará el 10 °/o del valor del mismo, en garantía de su cumplimiento, depósito que le será devuelto á su expiración siempre que hubiese cumplido sus obligaciones.

g)—Las propuestas deberán presentarse hasta el 1º de marzo en la Administación del F. C., Calle 25 de Mayo núm. 288, donde serán abiertas á las 4.30 p. m. en presencia de los interesados y demás personas que concurran. Deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5 la 1ª hoja y 1 peso las siguientes, acompañado un certificado de depósitos en el Banco de la Nación ó en la tesorería del F. C. por el 5°/o del importe total de la propuesta sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser dirijidas en sobre cerrado y lacrado expresando que son para licitación y fijación avisos.

h)—La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que le convenga, así como de rechazarlas todas.—Tucumán, febrero 1º de 1901.—*La Admitración*

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción explotació n de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Tip. Penitenciaria Nacional.